

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y
SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA SEDE CENTRAL DEL
MINCETUR**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RUC N° : 20504774288
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac, Distrito de San Isidro
Teléfono: : 513-6100 Anexo 1013
Correo electrónico: : servicios_sda08@mincetur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Internet y Seguridad Perimetral para la Sede Central del MINCETUR.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación – Expediente N° 1671782 - el 15 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO] en concordancia con lo establecido en el expediente

de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Área de Pagaduría de la Sub Dirección de Tesorería – Piso 1 y recabar las bases en el Piso 10 Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – Sede Central del MINCETUR, sito en calle Uno Oeste N° 50 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 08:30 a 18:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por los sectores y autoridades competentes y sus posteriores adecuaciones, así como las que se dicten durante el periodo de la prestación, de corresponder.
- Ley N° 32077 – Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, y que no contravenga lo regulado por la normativa de contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) **Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta³**

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Dicha documentación debe presentarse como parte de la oferta, debido a que el MINCETUR no tiene activo dichos servicios en el catálogo del PIDE

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

- e) Relación del equipamiento correspondiente al servicio de seguridad perimetral solicitado en el numeral 7.2, indicando la marca y modelo del equipo.
- f) Documentación que indique que el NOC y/o SOC cuente como mínimo, con alguna de las siguientes certificaciones: ISO 27001 y/o ISO 27032, en procesos de gestión de incidentes y gestión de cambios y ciberseguridad; y/o en sistemas de información que dan soporte al proceso de gestión de incidentes del centro de operaciones de ciberseguridad.
- a) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo Nº 4**)⁵
- b) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- c) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. El postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. (*)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ser el caso.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

(*) Ley N° 32077 – Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE de fecha 01.07.2024

Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Documentación señalada en el numeral 10 de los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Mesa de Partes del MINCETUR, sito en la Calle Uno Oeste N° 050 – Piso 1 Urb. CORPAC – San Isidro, o por la Ventanilla Virtual del MINCETUR disponible en la página oficial de la Entidad (<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>). Asimismo, deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2023-PCM.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO¹⁰

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en veinticuatro (24) armadas iguales, luego de la conformidad emitida por la Oficina de Informática, previa presentación de los entregables mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será emitida por la Oficina de Informática del MINCETUR
- Comprobante de pago.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Los entregables serán remitidos por ventanilla virtual * (accesible las 24 horas), y/o mesa de partes del MINCETUR, (desde las 08:30 a.m. hasta las 4: 30 p.m.), ubicado en Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro, Lima, mediante carta dirigida a la (área usuaria).

*De acuerdo con el Decreto Supremo N° 075-2023-PCM, se informa que los ingresos de los entregables desde la ventanilla virtual se considerarán de la siguiente manera:

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad (04:30 p.m.) de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

- Documentación detallada en el numeral 11.2 de los términos de referencias.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Ventanilla Virtual disponible en la página oficial de la Entidad (<https://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe>).

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TDR ADJUNTO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicio de valor añadido. También se podrá aceptar el certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido para la prestación de servicios de conmutación de datos por paquetes (Internet), emitido por el MTC.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>(i) Copia simple del certificado o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, o (ii) Copia simple de la resolución ministerial o relación de concesiones en la que se otorgue la concesión para el servicio de valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Especialista en Dirección de Proyectos Bachiller o título profesional universitario en las profesiones de: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informático y/o Eléctrica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como</i></p>

	<p><i>el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Especialista en Dirección de Proyectos Experiencia de dos (02) años en dirección y/o gestión y/o supervisión y/o planificación y/o coordinación en: implementación y/o implantación de proyectos de telecomunicaciones y/o servicios de internet y/o transmisión de datos y/o telefonía fija y/o de tecnologías de información.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 650,000.00 (seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de internet en general y/o servicios de seguridad perimetral y/o servicio gestionado de seguridad y/o servicio de acceso a Internet y/o servicio de enlace de internet y/o servicios de acceso MPLS y/o servicios de interconexión de voz y datos y/o servicios de transmisión de datos y/o transporte de datos y/o acceso a internet y/o enlace de internet.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de internet y seguridad perimetral para la sede central del MINCETUR, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1** para la contratación de servicio de internet y seguridad perimetral para la sede central del MINCETUR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de servicio de internet y seguridad perimetral para la sede central del MINCETUR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en veinticuatro (24) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de implementación del servicio, que incluye la instalación, configuración, puesta en marcha, charla de capacitación, firma del acta de inicio de servicio y la presentación del entregable de la implementación, será de cuarenta y cinco días (45) días calendario como máximo, el cual se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses, el cual iniciará con la activación del servicio de internet, para lo cual se firmará el Acta de Inicio de Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Informática en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Contratista reemplace al personal clave propuesto sin contar con autorización previa de la Entidad.	1% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
2	El Contratista exceda el tiempo de entrega de quince (15) días de presentación del entregable mensual.	1% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
3	El Contratista supere el tiempo de tolerancia de caída de servicio de internet mayor a 43.2 minutos y menor a 120 minutos.	50% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
4	El Contratista supere el tiempo de tolerancia de caída de servicio de internet mayor a 120 minutos y menor a 180 minutos.	100% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
5	El Contratista supere el tiempo de tolerancia de caída de servicio de internet mayor a 180 minutos y menor a 240 minutos.	200% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
6	El Contratista supere el tiempo de tolerancia de caída de servicio de internet mayores a 240 minutos.	400% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de internet y seguridad perimetral para la sede central del MINCETUR, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 4-2024-MINCETUR/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO APLICA

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2024-MINCETUR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

NO APLICA

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO APLICA

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO APLICA

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA SEDE CENTRAL DEL MINCETUR

1. META O ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA

Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos y soluciones de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información del Ministerio.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Informática

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Internet y Seguridad Perimetral para la Sede Central del MINCETUR.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el servicio de internet con los niveles de seguridad y disponibilidad que requiere los servicios críticos de tecnología de la información brindados a los usuarios internos y externos.

5. FINALIDAD PÚBLICA

Ofrecer con seguridad y disponibilidad a los colaboradores internos y externos del MINCETUR acceso a los recursos críticos de tecnologías de la información publicados en la Internet, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

6. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio de 2022 se suscribió el Contrato N° 26-2022-MINCETUR/SG/OGA, derivado del Concurso Público N° 02-2022-MINCETUR/CS-1RA Convocatoria, referido a “Contratación del Servicio de Internet y Seguridad Perimetral para la Sede Central del MINCETUR”, Expediente N° 1471466.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

7.1. SERVICIO DE INTERNET

- El contratista deberá instalar dos enlaces dedicados simétricos a Internet, con un ancho de banda de 500 Mbps, ambos con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el internacional (tramo local y hasta el punto de salida internacional), que le permita brindar servicios de transmisión de voz, datos y video. Ambos enlaces serán instalados en la Sede Central MINCETUR (Calle Uno N° 050, Urb. Córpac, San Isidro).
El medio físico de transporte de los dos enlaces principal y secundario (en modo activo-pasivo), deberán ser de fibra óptica canalizado y subterráneo en todo su recorrido desde un Punto de Presencia (PoP) del contratista hasta la sede central del MINCETUR. Cada enlace deberá provenir de dos PoP de diferente ubicación física.
El lugar donde se ubica cada uno de los Puntos de Presencia (PoP) es el lugar donde se encuentran los equipos activos desde los que se brinda el acceso al servicio de internet. No se aceptará como PoP a los buzones y/o mufas.
El contratista deberá proveer el servicio sobre un backbone implementado con infraestructura de red (fibra óptica), no se aceptará radio-enlace u otro medio distinto.
El contratista deberá proveer como mínimo 64 direcciones IP públicas IPv4 (dentro del cual se consideran las IP públicas necesarias para la configuración del servicio de internet en alta disponibilidad, tales como: 01 IP de red, 01 IP de broadcast, 01 IP del Gateway virtual, 01 IP del equipamiento principal, 01 IP del equipamiento de contingencia) y la inscripción del dominio de MINCETUR en los servidores DNS provistos como parte del

Table with 4 columns: Versión (4.0), Fecha (05/06/2024), M:\SG_OI_Infraestructura\3. AdquisicionesyServicios\2024\Internet_Seguridad_Perimetral_v4, Pág. 1

Minicetur logo and digital signature block for AVALOS HUARINGA

Minicetur logo and digital signature block for FALCÓN ALVA

Minicetur logo and digital signature block for DAVILA STEIN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

servicio del Contratista. El Contratista podrá proponer como máximo, dos “pool” distintos de 32 direcciones IP cada una, para cumplir con lo solicitado.

- El contratista deberá proveer un segmento de red de 64 direcciones IPv6, de tal forma que las estaciones de trabajo del MINCETUR puedan salir a Internet por dicho protocolo.
- Acceso total a los servicios de Internet sin restricción de protocolo, puerto o aplicación. El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo de comunicación TCP/IP, el servicio deberá de soportar transporte de voz, datos y vídeo sobre protocolo IP.
- Los servidores DNS deberán ser redundantes y distribuidos en locales distintos.
- El servicio deberá contar con una conexión directa o indirecta al NAP (Network Access Point) Perú como parte de la infraestructura o plataforma de red propuesta.
- El servicio de Internet deberá ser brindado con una disponibilidad mensual del 99.90%, es decir de las 720 horas de servicio (24h x 30d), el MINCETUR tendrá una tolerancia a la caída del servicio de 0.72 horas (43.2 min) de manera mensual, como máximo. Se entiende caída del servicio de internet, cuando los dos enlaces (principal y secundario) se encuentren sin servicio.
- El servicio deberá contar con una conexión hacia Internet (operadores TIER 1) a través de un operador de fibra óptica de salida internacional con un ancho de banda mínimo de 10 Gbps, así mismo deberá contar con redundancia en la conexión a la salida internacional mediante otro operador (TIER 1) distinto de fibra óptica, con un ancho de banda mínimo de 10 Gbps.
- El contratista deberá utilizar como plataforma de transporte la red, la tecnología MPLS (Multiprotocol Label Switching) para la entrega del servicio de internet al MINCETUR.
- El contratista deberá proveer dentro de su solución, dos (02) equipos de enrutamiento (routers) en alta disponibilidad automática, en modo activo-pasivo, con un mínimo de 02 interfaces LAN de 10/100/1000 BaseT cada uno, con una capacidad mínima de crecimiento del 25% del ancho de banda solicitado. Cabe indicar que los equipos de enrutamiento deberán ser nuevos, de primer uso y deberá contar vigencia tecnológica.
- Los siguientes equipos y/o accesorios serán proporcionados por MINCETUR:
 - ✓ Tomacorrientes con energía estabilizada y con sistema de puesta a tierra.
 - ✓ Patch panel de conexión a la red de datos del MINCETUR, con 10 puertos RJ-45 para los equipos del contratista. Para una mejor gestión y conectividad de los equipos, el contratista podrá instalar uno o dos switches que estime conveniente.
 - ✓ Gabinetes para la instalación de los equipos de enrutamiento, switches y de seguridad perimetral solicitados.
- El contratista deberá proveer una herramienta de monitoreo del tráfico del enlace, de forma diaria, semanal y mensual.

7.2. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

El servicio de seguridad perimetral deberá considerar lo siguiente:

- 7.2.1. Solución de optimización de ancho de banda (01 equipo)
- 7.2.2. Solución de firewall de siguiente generación (02 equipos)
- 7.2.3. Solución antidenegación de servicio (01 equipo)
- 7.2.4. Solución de detección y respuesta de red - NDR (01 equipo)

- Los equipos de la solución de seguridad perimetral deberán ser nuevos, de primer uso y deberá contar con vigencia tecnológica, es decir, que no se encuentren en estado de “End of Sale”, “End of Marketing”, “End of Order”, “End of Life” o “End of Support” durante el tiempo de prestación del servicio.
- Los equipos de seguridad perimetral deberán ser configurados y puestos en funcionamiento con los protocolos IPv4 y IPv6, en modo híbrido.

Versión: 4.0	Fecha: 05/06/2024	M:\SG_OI_Infraestructura\3. AdquisicionesyServicios\2024\Internet_Seguridad_Perimetral_v4	Pág. 2
-----------------	----------------------	--	--------

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El contratista deberá contar con una garantía del fabricante por el equipamiento a través de RMA (Return Merchandise Authorization) durante el periodo de contrato. Cabe indicar que el RMA o el tiempo de reposición de todos los equipos de seguridad perimetral son de ocho (08) horas como máximo, contabilizados a partir del establecimiento del ticket de atención.
- El contratista deberá contar con una garantía y el soporte del fabricante por el periodo de ejecución del contrato, a través de RMA (Return Merchandise Authorization) para realizar el cambio de equipo en casos de falla/avería. Cabe indicar que el tiempo de reposición de los equipos por RMA será como máximo de ocho (08) horas, contabilizadas a partir de la generación del ticket de atención.
- El contratista deberá entregar al personal encargado de la Oficina de Informática del MINCETUR una credencial de acceso en modo lectura (usuario y contraseña) de todos los equipos de seguridad perimetral que se instalen en la sede principal del MINCETUR. Para el caso de los equipos de optimización de ancho de banda y firewall de siguiente generación, deberá facilitar los accesos de administración.
- El contratista deberá considerar la topología propuesta en el anexo, para los equipos de seguridad perimetral.
- El contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Redes (NOC - Network Operation Center) y/o Centro de Operaciones de Seguridad (SOC-Security Operation Center), el cual será responsable de la administración y monitoreo del servicio de Internet y la seguridad perimetral. En el caso del SOC podrá ser propio o tercerizado.
- El Contratista deberá generar reportes semanales en formato csv y/o pdf, y enviarlos al correo electrónico “datacenter@mincetur.gob.pe”, las cuales deberán ser expuestas, de acuerdo a la problemática y a su especialidad, por el personal especialista del contratista (descrito en el numeral 7.3), en una reunión virtual o presencial. Deberá considerar como mínimo, los siguientes puntos:
 - Reporte de consumo de ancho banda por aplicaciones, por usuario y por direcciones IP, tanto para el tráfico entrante como para el tráfico saliente públicas, que incluya el campo de fecha, hora y duración de la conexión.
 - Reporte de acceso a sitios URL por aplicaciones, por usuario y por dirección IP, indicando fecha, hora y duración de la conexión, indicando la política del firewall que le permite el acceso.
 - Reporte de acceso a VPN por usuario que incluya los campos de IP virtual, IP pública, hora inicial y final de cada conexión (duración) incluyendo la fecha, grupo al que pertenece, duración de la conexión acumulada por día.
 - Reporte ejecutivo de ataques cibernéticos o malware a la red MINCETUR categorizados por severidad y criticidad, indicando las estaciones de trabajo o servidores afectados y las remediaciones aplicadas.
 - Reporte ejecutivo de estado de las direcciones ip públicas respecto de las listas negras existentes en Internet.

7.2.1. SOLUCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA (01 EQUIPO)

- Un equipo dedicado a la funcionalidad de gestionar ancho de banda, hardware rackeable y software de un mismo fabricante, este componente o función no deberá estar embebida sobre enrutadores, firewalls, NGFW, UTM entre otras.
- Deberá contar con dos (02) puertos bridges de cobre, es decir cuatro (04) puertos RJ45 1GE, los dos (02) puertos bridges se conectarán a la red pública, es decir hacia cada uno de los enlaces de Internet en modalidad activo/pasivo.
- Deberá contar con dos (02) puertos dedicados para la administración 2 x 1GE RJ45, uno para el contratista y el otro para la entidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El equipo deberá contar con un bypass interno o externo que impida la interrupción ante eventos de falla por energía que permita mantener la conectividad sin causar afectación al tráfico de la entidad.
- Deberá estar licenciado para poder monitorear y controlar 500 Mbps de throughput full duplex (500 Mbps entrante y 500 Mbps saliente). El equipo deberá soportar crecimiento mínimo de un 25%, a través de cambios en las licencias sin la necesidad de nuevo hardware.
- Deberá contar con al menos 2,000 aplicaciones identificadas. Además de permitir la creación de reglas para aplicaciones de manera personalizada.
- El equipo administrador de ancho de banda debe soportar aplicar políticas de control en IPv4 e IPv6
- Deberá soportar como mínimo 1,800,000 de flujos concurrentes.
- Deberá soportar como mínimo 1,000,000 de paquetes por segundo.
- La solución deberá considerar una consola de administración (embebida en el mismo equipo o un appliance en sitio) que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo administrador de ancho de banda. Se deberá poder mostrar información de reportes al menos de los últimos 12 meses.
- La solución deberá poder mostrar el tráfico en tiempo real vía tablas y gráficos con actualización de 05 segundos (sin retardos).
- Capacidad de detectar, clasificar y controlar tráfico por direcciones o rangos de direcciones IP, usuario, servicio (aplicación) y grupo de usuarios.
- Envío de alarmas por medio de correo electrónico y SNMP.

7.2.2. SOLUCIÓN DE FIREWALL DE SIGUIENTE GENERACIÓN (02 EQUIPOS)

- El Contratista deberá considerar 02 equipos de seguridad perimetral configurados en alta disponibilidad en modo activo/pasivo.
- La solución deberá consistir de un appliance de seguridad de red con funcionalidades de Next Generation Firewall (NGFW).
- La marca del equipamiento Firewall (NGFW) propuesto deberá ser miembro activo de la organización CTA (Cyber Threat Alliance) garantizando el intercambio eficiente de inteligencia de amenazas entre terceros; además deberá sustentar una efectividad de seguridad superior al 75% en el reporte de CyberRating Enterprise Firewall 2023.
- La plataforma deberá ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa siete (07).
- Cada equipo que conforma la solución de seguridad deberá contar con dos fuentes de alimentación de 220VAC en la entrada.
- El equipo deberá ser provisto como mínimo, de 08 interfaces de cobre (RJ-45) 1GE y la misma unidad soportar al menos 04 interfaces de 10GbE.
- El equipo deberá contar con una interfaz de red dedicada para la administración.
- Tener un rendimiento de NGFW Throughput (que soporte en simultaneo Application Control, Firewall, IPS): 10 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba empresariales o mixtura empresarial o en transacciones HTTP de 64KB.
- Tener un rendimiento Threat Prevention o Threat Protection (cuando opera en simultáneo: Application Control, firewall, IPS, Antivirus/Antimalware/Anti-Bot/Antispyware) de 08 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba empresariales o mixtura empresarial o en transacciones HTTP de 64KB.
- El equipo deberá soportar como mínimo 4 millones de sesiones concurrentes o conexiones concurrentes y 150 mil nuevas sesiones por segundo o conexiones por segundo.
- El equipo deberá ser de 3UR como máximo
- El equipo de seguridad deberá poseer un módulo de IPS, antivirus y antispyware integrados en el propio appliance del firewall. Se aceptará soluciones con antispyware incluidos en el antivirus.

Versión: 4.0	Fecha: 05/06/2024	M:\SG_OI_Infraestructura\3. AdquisicionesyServicios\2024\Internet_Seguridad_Perimetral_v4	Pág. 4
-----------------	----------------------	--	--------

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- La solución deberá incluir capacidades de SD-WAN durante la vigencia del contrato.
- Deberá permitir el bloqueo de exploits conocidos.
- Deberá incluir seguridad contra ataques de denegación de servicios y Synflood, ICMPflood, UDPflood, portscans..
- Los eventos deberán identificar el país de donde partió la amenaza.
- Poseer la capacidad de análisis de amenazas no conocidas.

Filtro URL:

- Deberá tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación/validación de direcciones URL.
- Deberá tener capacidad de actualizar la base de datos de URLs y categorías desde el servicio de inteligencia del fabricante.
- Deberá permitir crear políticas por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora).
- Deberá tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y control de quien está utilizando las URLs a través de la integración con servicios de directorio y base de datos local.
- Deberá soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL, categoría URL y por aplicación.
- Deberá poseer al menos 60 categorías de URLs y permitir la creación de categorías URL personalizadas.
- Filtro a sitios HTTPS.

VPN:

- Soportar VPN site-to-site y cliente-to-site.
- Deberá incluir el licenciamiento mínimo para 1500 túneles cliente VPN: SSL.
- Soportar IPSec VPN, SSL VPN.
- Deberá permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus, filtrado de URL y antispymware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL.
- El cliente de VPN SSL o IPSCE “cliente to site” deberá permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS.

Prevención de Amenazas:

- Deberá tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets).
- Identificar y bloquear la comunicación con redes de botnet.
- Soportar Threat Feeds mediante cualquier de los siguientes métodos: STIX, servicios web, archivos o texto.
- Soportar proteger contra ataques de día cero y malware desconocido a través de un servicio de sandboxing del fabricante.
- Soportar el análisis de archivos del paquete office (doc, xls, ppt) y archivos java (.jar) en el ambiente controlado.
- Deberá incluir capacidad de filtro DNS alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.

Administración:

- La administración de los equipos NGFW, gestión de reportes y gestión de logs deberán contar con recursos dedicados de CPU, memoria RAM y almacenamiento, mediante un equipo de propósito dedicado o appliance del mismo fabricante del NGFW propuesto.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- La solución deberá contar con interface gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTP y/o HTTPS compatible al menos con Windows y Linux.
- Deberá contar con un dashboard interactivo y gráfico que permita monitorear el uso en la capa de aplicaciones, sitios web visitados por URL y dirección IP en tiempo real, actividad de los usuarios, actividad por IP (origen y destino), tráfico origen y destino, uso de las políticas de seguridad, actividad del tráfico malicioso, actividad de los usuarios VPN. Esta información podrá ser vista en base a consumo de bytes o sesiones, en base a un rango de tiempo, IP, usuario, país y/o regla de seguridad
- El equipo deberá contar con herramientas gráficas para visualizar las sesiones en el equipo, top de sesiones por origen, top de sesiones por destino, top de sesiones por aplicación, top de sesiones por consumo de ancho de banda; y deberá almacenar la información.

7.2.3. SOLUCIÓN ANTIDENEGACIÓN DE SERVICIO (01 EQUIPO).

- El dispositivo deberá ser una appliance de propósito específico, por lo que no se aceptarán dispositivos con características de DDoS como firewalls, sistemas de prevención y detección y las variantes o combinaciones como UTM, NGFW, NGIPS.
- El dispositivo deberá estar licenciado con 500 Mbps y soportar crecimiento mínimo de un 25%, a través de cambios en las licencias sin la necesidad de nuevo hardware.
- Deberá soportar al menos 2.5 millones de paquetes por segundo (mpps) de inundación DDoS.
- La solución deberá soportar los siguientes protocolos y modalidades de Gestión: SNMP, HTTP o HTTPS.
- Interfaces de gestión: 01 x GE RJ45, cobre; puerto de consola serie RJ-45;
- La solución deberá soportar autenticación en el dispositivo, RADIUS o TACACS.
- La solución deberá contar con funcionalidades de alta disponibilidad, por lo que el equipo deberá contar con un bypass en línea y doble fuente de alimentación.
- Interfaces: 04 interfaces 1 GE RJ45, con bypass integrado en todas sus interfaces cobre. 01 interface de gestión y 01 interface de consola serial RS-232.
- La solución deberá incluir la consola de monitoreo y gestión interna o externa,
- La solución deberá ofrecer protección contra ataques DDoS:
 - ✓ Ataques de inundación por avalancha TCP/UDP/HTTP;
 - ✓ Protección contra botnets;
 - ✓ Protección contra hacktivistas o equivalente;
 - ✓ Protección de comportamiento de host o IP. Para cumplir este requerimiento, de manera opcional, la solución podrá contar con un sistema de inteligencia para importar IOC (Indicadores de Compromiso) que puedan prevenir y mitigar ataques cibernéticos generados desde cualquier dispositivo conectado a internet, mediante los estándares de inteligencia y transmisión STIX Y TAXII u otro equivalente del fabricante.
 - ✓ Anti-suplantación o equivalente;
 - ✓ Filtrado configurable de expresiones de avalancha;
 - ✓ Filtrado basado en expresiones de carga;
 - ✓ Listas negras y blancas permanentes y/o dinámicas;
 - ✓ Creación de formas de tráfico;
 - ✓ Varias protecciones para HTTP, DNS y SIP;
 - ✓ Ataques a la pila TCP; ataques de fragmentación; ataques de conexión.
- El sistema deberá ser capaz de bloquear paquetes que no son válidos (incluidos los controles de encabezados IP malformados, fragmentos incompletos, checksum IP erróneos, fragmentos duplicados, fragmentos muy largos, paquetes pequeños, paquetes TCP pequeños, paquetes UDP pequeños, paquetes ICMP pequeños, checksums



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TCP/UDP erróneos, banderas TCP inválidas, números ACK inválidos) y proporcionar estadísticas para los paquetes descartados.

- El sistema deberá ser capaz de detectar fuentes que envíen cantidades excesivas de tráfico bajo umbrales configurables, para después colocar esas fuentes en listas de hosts bloqueados temporalmente (bloqueo basado en la tasa de tráfico).
- El sistema deberá ser capaz de descartar paquetes según puertos TCP y UDP específicos y payloads que coincidan o no con expresiones regulares configurables.
- El sistema deberá de soportar prevención de inundación suplantada de SYN's TCP que autentifiquen conexiones TCP desde los hosts origen.
- La prevención de inundación suplantada de SYN's TCP deberá de ser capaz de especificar los puertos TCP origen y destino a ser ignorados.
- La prevención de inundación suplantada SYN's TCP deberá proporcionar una forma de no impactar sesiones de usuarios legítimos HTTP a través de redirección HTTP subsecuente.
- El sistema deberá de soportar la supresión de sesiones TCP inactivas si el cliente no envía una cantidad de datos configurable por el usuario dentro de un periodo de tiempo configurable por el usuario.
- El sistema deberá de soportar la capacidad de poner en listas negras a los hosts después de un número de conexiones TCP consecutivas inactivas configurables por el usuario.
- El sistema deberá de soportar el bloqueo de solicitudes DNS malformadas en el puerto 53 que no cumplan con el estándar RFC.
- El sistema deberá de ser capaz de autenticar solicitudes DNS desde el host origen y suprimir aquellas que no puedan ser autenticadas dentro de un tiempo específico.
- El sistema deberá ser capaz de limitar el número de consultas DNS por segundo a una velocidad configurable por el usuario.
- El sistema deberá ser capaz de bloquear el tráfico desde cualquier host que genere más solicitudes DNS fallidas consecutivas del límite configurado y poner al host origen en una lista negra.
- El sistema deberá ser capaz de detectar y eliminar paquetes con formatos incorrectos de HTTP que no se ajusten a los RFC's para los encabezados de solicitud y poner al host origen en una lista negra.
- El sistema deberá de ser capaz de bloquear hosts que exceden un umbral configurable para el número total de operaciones por segundo, por servidor destino.
- El sistema deberá proporcionar la capacidad para detectar y bloquear las inundaciones de SYN's TCP por encima de la tasa configurada.
- El sistema deberá proporcionar la capacidad para detectar y bloquear las inundaciones ICMP por encima de la tasa configurada.
- El sistema deberá proporcionar la capacidad de bloquear el tráfico procedente de fuentes que interrumpen reiteradamente solicitudes HTTP.
- El sistema deberá proporcionar la capacidad de bloquear el tráfico originado por bot's según las firmas proporcionadas por el sistema.
- El sistema deberá proporcionar la posibilidad de actualizar automáticamente sus firmas de protección de ataques periódicamente a intervalos configurables.
- El sistema deberá proporcionar la posibilidad de actualizar automáticamente sus firmas de protección de ataques cuando sea solicitado manualmente.
- El sistema deberá proporcionar la capacidad para realizar la actualización de firmas de protección de ataques a través de servidores proxy y/o de manera directa.
- El sistema deberá de poder bloquear tráfico Multicast.
- El sistema deberá de proteger contra amenazas en TLS.
- El sistema deberá permitir la configuración de protecciones predefinidas asociadas con servicios específicos, como Web, DNS, VoIP o un servidor genérico.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- La solución deberá de proporcionar una línea base en bps y/o pps para la tasa de tráfico, tráfico bloqueado y/o botnets.
- La solución deberá de mitigar ataques de fragmentación.
- La solución deberá incluir la capacidad de descifrado SSL a través de un módulo dedicado (embebido y/o externo) para no impactar en la performance del equipo.
- El sistema deberá de permitir que los parámetros de protección sean cambiados mientras la protección está corriendo.
- La solución deberá proveer reportes y/o informes de tráfico en tiempo real con la posibilidad de generar reportes históricos.
- Modos de operación: activo en línea, inactivo en línea o monitor de puerto SPAN.
- La solución deberá contar con actualizaciones en tiempo real a través de una base de datos de firmas que otorguen protección contra ataques conocidos y/o desconocidos

7.2.4. SOLUCIÓN DE DETECCIÓN Y RESPUESTA DE RED – NDR (01 EQUIPO)

Características Físicas

- Appliance dedicado de uso específico para la función solicitada. No se aceptarán NGFW o equipamiento similar para el cumplimiento del requerimiento.
- Interfaces SFP+: 2 (No deberá incluir transceivers SFP+)
- Interfaces 1 GE RJ45: 2
- Local Storage: 1 TB
- 2UR como máximo
- Capacidad de detección de anomalías o NDR sniffer, con throughput: 10 Gbps mínimo.
- Nuevas sesiones por segundo o flujos por segundo o netflows (flows/second): mínimo 32,000 o 32K.

Características de Funcionales

- La solución propuesta deberá soportar el modo de operación de tapping, sin ser intrusiva para la red del cliente.
- La solución deberá soportar más de 3,500 aplicaciones, soportar el filtro de aplicaciones por nombre, categoría, subcategoría, tecnología y riesgo.
- La solución deberá poder identificar aplicaciones móviles del tipo iOS o Android.
- La solución deberá ser capaz de identificar las aplicaciones en la nube, monitoreo y estadísticas multidimensionales para las aplicaciones en la nube, incluyendo la categoría de riesgo y las características.
- La solución deberá soportar al menos 2,000 firmas, entre las cuales deberá soportar firmas personalizadas, manual, actualizaciones automáticas de inserción o extracción de firmas y una enciclopedia de amenazas integrada.
- La solución deberá ser compatible con la protección de inyección SQL, CC y ataques XSS.
- La solución deberá soportar la detección de anomalías de protocolo, detección basada en la velocidad. Incluyendo http, smtp, imap, pop3, voip y netbios.
- La solución deberá permitir crear listas blancas.
- La solución deberá contar con perfiles predefinidos.
- La solución deberá ser compatible con antivirus basado en flujo: los protocolos incluyen HTTP, SMTP, FTP.
- La solución deberá soportar la detección de virus para archivos comprimidos como ZIP.
- La solución deberá ser compatible con el entorno de ejecución virtual de malware, basado en la nube para encontrar amenazas desconocidas.
- La solución deberá ser compatible con la carga de archivos maliciosos en el entorno limitado de la nube para su análisis.
- La solución deberá tener una interfaz de usuario web integrada (WebUI) e interfaz de línea de comandos (CLI)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- La solución deberá soportar el acceso de administración desde HTTP / HTTPS, SSH, telnet, consola.
- La solución deberá poder proteger el sistema contra ataques de fuerza bruta en el nombre de usuario y la contraseña
- La solución deberá ser compatible con la política de seguridad de contraseña para las cuentas de administrador.
- Admite alertas del tipo correo electrónico, mensaje de texto.
- Deberá incluir registros de eventos, redes, amenazas, configuración y sesiones.
- La solución deberá soportar análisis por correlación de amenazas, correlación entre amenazas desconocidas, comportamiento anormal y comportamiento de aplicaciones para descubrir amenazas o ataques potenciales.
- La solución deberá permitir la actualización de la base de datos del modelo de comportamiento de malware en línea en tiempo real.
- La solución deberá soportar la detección de más de 2000 familias de malware conocidas y desconocidas, incluidos Virus, Gusanos, Troyanos, Desbordamiento.
- La solución deberá ser compatible con la detección avanzada de malware basada en comportamiento
- La solución deberá ser compatible para detectar ransomware y malware.
- La solución deberá soportar el modelado de comportamiento basado en el tráfico de línea de base L3-L7 para revelar un comportamiento anómalo de la red
- La solución deberá soportar la visualización de amenazas de Intranet para los servidores (activos críticos), así como la detección del tráfico anormal relacionado a ellos.
- La solución deberá soportar visibilidad para la información básica basada en el host, índice de riesgo, las amenazas y el tráfico anormal.
- La solución deberá soportar visibilidad de amenazas, incluido el nombre de amenaza, tipo de amenaza, nivel de riesgo, base de conocimiento y paquete forense.

7.3. PERSONAL NO CLAVE

Un (01) Especialista en Firewall de Siguiete Generación y Administrador de ancho de banda

Formación Académica:

Bachiller o título profesional universitario en las especialidades de: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informático.

Capacitación:

- ✓ Copia simple de certificado oficial vigente, de nivel técnico, emitido por el fabricante en la solución propuesta de firewall de siguiente generación
- ✓ Copia simple de certificado oficial vigente, de nivel técnico, emitido por el fabricante en la solución propuesta del administrador de ancho de banda.

Experiencia:

Experiencia de tres (03) años en la instalación y/o configuración y/o soporte de: firewall de siguiente generación y/o administrador de ancho de banda y/o equipos de seguridad en la red de datos.

Funciones:

Encargado del soporte técnico de la solución propuesta del firewall de siguiente generación y el administrador de ancho de banda, solicitado en el presente requerimiento. Este especialista corresponde al Especialista 1.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Un (01) Especialista en Sistema Antidenegación de Servicio

Formación Académica:

Bachiller o título profesional universitario en las especialidades de: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informático.

Capacitación:

Copia simple de certificado oficial vigente, de nivel técnico, emitido por el fabricante en la solución propuesta de: sistema antidenegación de servicio.

Experiencia:

Experiencia de tres (03) años en la instalación y/o configuración y/o soporte de sistemas antidenegación de servicio.

Funciones:

Encargado del soporte técnico de la solución de antidenegación de servicio, solicitado en el presente requerimiento. Este especialista corresponde al Especialista 2.

Un (01) Especialista en Sistema de Detección y Respuesta para Red (NDR)

Formación Académica:

Bachiller o título profesional universitario en las especialidades de: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informático.

Capacitación:

Copia simple de certificado oficial vigente, de nivel técnico, emitido por el fabricante en la solución propuesta de: sistemas de detección y respuesta de red (NDR).

Experiencia:

Experiencia de tres (03) años en la instalación y/o configuración y/o soporte de sistemas de detección y respuesta de red (NDR).

Funciones:

Encargado del soporte técnico de la solución de detección y respuesta para red, solicitado en el presente requerimiento. Este especialista corresponde al Especialista 3.

Cabe indicar que los tres (03) especialistas solicitados deberán ser tres (03) personas distintas y deberán estar ubicados en el NOC/SOC del contratista.

7.4. GESTIÓN DE SOPORTE TÉCNICO

• Reportes de incidentes

Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo. Los incidentes deberán ser registrados y notificados al MINCETUR mediante correo electrónico a la cuenta datacenter@mincetur.gob.pe. La notificación deberá contener la siguiente información:

- ✓ Descripción detallada del incidente o problema.
- ✓ Causa raíz del incidente o problema.
- ✓ Solución encontrada.
- ✓ Recomendaciones.
- ✓ Fecha y hora de notificación del incidente y de la solución.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los incidentes se clasifican por su severidad:

- ✓ Severidad alta: servicio caído.
- ✓ Severidad media, servicio tiene intermitencias
- ✓ Severidad baja, servicio activo con mensajes de alerta de baja criticidad.

• **Niveles de Escalamiento:**

Nivel de Escalamiento	Descripción	Periodo de atención	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
1	Especialista 1	Lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.	30 minutos	2 horas
2	Especialista 2 / Especialista 3	24x7	2 horas	4 horas
3	Fabricante de la solución	24x7	4 horas	24 horas

Cuadro N° 01: Niveles de escalamiento

El “Especialista 1” deberá atender de manera remota o presencial a la entidad, según el caso lo amerite, de acuerdo con el tiempo de respuesta y tiempo de solución indicado.

Tiempo de respuesta, se define desde que el MINCETUR reporta el requerimiento y/o incidente hasta el instante que el contratista tome contacto con los encargados de la Oficina de Informática del MINCETUR.

Tiempo de solución, se define desde que el Especialista 1 registra el incidente mediante un ticket de atención hasta el instante que el servicio ha retomado a su operación normal.

• **Procedimiento de solución de incidentes:**

- ✓ El NOC/SOC será el responsable de la detección de averías y fallas en el servicio, así como el análisis de las alertas de seguridad generada diariamente por los equipos de seguridad propuestos. De presentarse, el NOC/SOC tomará acciones correctivas, preventivas o proactivas sobre la plataforma, comunicando al MINCETUR (a través de sus especialistas), como máximo a los 30 minutos de ocurrido dicho evento.
- ✓ Una vez recibida la notificación, el “Especialista 1” registrará el requerimiento de servicio y proporcionará al MINCETUR un número de ticket de avería. Dicho ticket servirá para realizar el seguimiento respectivo y escalamiento que fuera necesario.
- ✓ El “Especialista 1” realizará la atención del ticket reportado, dependiendo de la severidad del caso y de acuerdo a lo descrito en el cuadro N° 01.
- ✓ En caso que el “Especialista 1” no solucione el incidente tendrá que escalar al siguiente nivel, donde el “Especialista 2” y/o “Especialista 3”, atenderán el problema presentado, según sea el caso.
- ✓ De no solucionar la problemática con los especialistas, el incidente se escala al nivel del fabricante quien brindará la solución definitiva.
- ✓ Al requerir la entidad, uno o varios cambios en las políticas y/o configuraciones de los equipos de seguridad perimetral, este se reportará al “Especialista 1” por teléfono o correo electrónico o chat. Cabe indicar que el contratista atenderá de manera ilimitada los cambios en las políticas y/o configuraciones, sin restricción de cantidad de solicitudes y sin costos adicionales.
- ✓ El ticket será cerrado, cuando se solucione el incidente y se obtenga la correspondiente aprobación por parte del MINCETUR.

• **Otros incidentes**

- ✓ Ante fallas o averías por corte y/o ruptura de fibra óptica en planta externa, de uno de los enlaces de internet, se aceptará un tiempo total de reparación de hasta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

veinticuatro (24) horas, desde la generación del ticket de atención/avería, siempre que no se presente caída total del servicio de Internet.

- ✓ Ante una falla o avería del tipo degradación del servicio (deterioro y/o intermitencia del enlace), que no impacta en su continuidad, La Entidad aceptará que en estos casos se considere un plazo máximo de hasta veinticuatro (24) horas, después de la generación del ticket de atención/avería, para su subsanación.
- ✓ La Entidad realizará la evaluación previa si las responsabilidades del corte, caída o degradación del servicio de internet recaen sobre el Contratista o la Entidad, o por un hecho ajeno a las partes, debido a casos fortuitos o fuerza mayor. Así mismo, realizará la evaluación previa, si las responsabilidades de daños irreparables de los equipos materia del servicio, recaen sobre el Contratista o la Entidad. De comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.
- ✓ En caso de falla de los equipos suministrados, el Contratista realizará el reemplazo, sin costo para la entidad, a menos que se demuestre de manera fehaciente que las fallas fueron originadas por el MINCETUR. Así mismo, una vez finalizado el plazo contractual, la Entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados, producto de la implementación del servicio (routers, switches, seguridad perimetral u otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que, en caso de pérdida, deterioro o robo, la Entidad deberá asumir el costo de los mismos.

7.5. CHARLA DE CAPACITACIÓN

Dentro del plazo de implementación del servicio, el Contratista deberá brindar una charla técnica para cuatro (04) personas del MINCETUR, con una duración de ocho (08) horas lectivas sobre la administración y operación básica de:

- Firewall NGFW (02 horas lectivas)
- Administrador de ancho de banda (02 horas lectivas)
- AntiDDoS (02 horas lectivas)
- NDR (02 horas lectivas)

Las charlas técnicas deberán realizarse de manera virtual, fuera de horario de oficina y deberá ser dictado por el personal no clave, según su competencia (numeral 7.3).

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

HABILITACIÓN

Requisito:

Deberá tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicio de valor añadido. También se podrá aceptar el certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido para la prestación de servicios de conmutación de datos por paquetes (Internet), emitido por el MTC.

Acreditación:

(i) Copia simple del certificado o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, o (ii) Copia simple de la resolución ministerial o relación de concesiones en la que se otorgue la concesión para el servicio de valor añadido, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Versión: 4.0	Fecha: 05/06/2024	M:\SG_OI_Infraestructura\3. AdquisicionesyServicios\2024\Internet_Seguridad_Perimetral_v4	Pág. 12
-----------------	----------------------	--	---------

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **FORMACIÓN ACADÉMICA**

- **Un (01) Especialista en Dirección de Proyectos**

- Bachiller o título profesional universitario en las profesiones de: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informático y/o Eléctrica y/o Computación y Sistemas y/o Informática y Sistemas.

- **Acreditación:**

- El grado o título profesional requerido será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

- En caso que el grado o título profesional requerido, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- **Funciones:**

- Encargado de la dirección del proyecto de la implementación del servicio de internet y seguridad perimetral en la sede central del MINCETUR.

- **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

- **Un (01) Especialista en Dirección de Proyectos**

- Experiencia de dos (02) años en dirección y/o gestión y/o supervisión y/o planificación y/o coordinación en: implementación y/o implantación de proyectos de telecomunicaciones y/o servicios de internet y/o transmisión de datos y/o telefonía fija y/o de tecnologías de información.

- **Acreditación:**

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 650,000.00 (seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran servicios similares a los servicios de internet en general y/o servicios de seguridad perimetral y/o servicio gestionado de seguridad y/o servicio de acceso a Internet y/o servicio de enlace de internet y/o servicios de acceso MPLS y/o servicios de interconexión de voz y datos y/o servicios de transmisión de datos y/o transporte de datos y/o acceso a internet y/o enlace de internet.

9. DOCUMENTOS PARA PRESENTACIÓN EN LA OFERTA

9.1. Relación del equipamiento correspondiente al servicio de seguridad perimetral solicitado en el numeral 7.2, indicando la marca y modelo del equipo.

Versión: 4.0	Fecha: 05/06/2024	M:\SG_OI_Infraestructura\3. AdquisicionesyServicios\2024\Internet_Seguridad_Perimetral_v4	Pág. 13
-----------------	----------------------	--	---------

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 9.2. Documentación que indique que el NOC y/o SOC cuente como mínimo, con alguna de las siguientes certificaciones: ISO 27001 y/o ISO 27032, en procesos de gestión de incidentes y gestión de cambios y ciberseguridad; y/o en sistemas de información que dan soporte al proceso de gestión de incidentes del centro de operaciones de ciberseguridad.

10. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

- 10.1. Carta del fabricante o del distribuidor o canal o partner o mayorista autorizado indicando que los equipos que conforman la solución del servicio de seguridad perimetral cuentan con garantía/soporte del fabricante durante el periodo de contrato y que se incluye el servicio de RMA (Return Merchandise Authorization) para realizar el cambio de equipo en casos de falla/avería.
- 10.2. Carta del fabricante o del distribuidor o canal o partner o mayorista autorizado indicando que los equipos de enrutamiento son nuevos, de primer uso y con vigencia tecnológica.
- 10.3. Copia simple del certificado oficial vigente Project Management Professional (PMP), en idioma original y/o traducido al español, emitido por el Project Management Institute (PMI), el cual podrá ser verificado en el Registro de Credenciales en Línea del PMI en el portal web del Project Management Institute a través del siguiente link: <https://cert.pmi.org/registry.aspx> (<https://www.pmi.org/certifications/certification-resources/registry>). Este certificado corresponde al Especialista en Dirección de Proyectos.
- 10.4. Documentos que acreditan el cumplimiento del perfil requerido para los especialistas del personal no clave (numeral 7.3).
- 10.5. Documento donde indique la ubicación en donde se encuentran los servidores DNS (dirección, distrito, departamento).

11. ENTREGABLES

11.1. Entregable de la implementación

El Contratista presentará vía Mesa de Partes de la sede central del MINCETUR, el informe final por el Sistema de Ventanilla Virtual (<https://ventanillavirtual,mincetur.gob.pe>), el cual deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la configuración de los equipos de seguridad perimetral propuestos y su respectiva puesta en funcionamiento. Incluir los gráficos de la nueva topología.
- Datos del servicio técnico del contratista como correo electrónico y/o teléfonos, así como el procedimiento para el reporte de averías y mesa de ayuda.
- Acta de inicio de Servicio debidamente suscrita.
- Credenciales de acceso en modo lectura (usuario y contraseña) de todos los equipos de seguridad perimetral que se instalen en la sede principal del MINCETUR. Para el caso, de los equipos de optimización de ancho de banda y firewall de siguiente generación, las credenciales de acceso de administración.

El Contratista deberá presentar el mencionado entregable, dentro del plazo de implementación del servicio.

11.2. Entregables Mensuales

Los entregables mensuales deberán presentarse por el Sistema de Ventanilla Virtual (formato digital) del MINCETUR, el cual deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- Consumo de ancho banda por aplicaciones, por usuario y por direcciones IP públicas y privadas, en el periodo del mes correspondiente y en el periodo personalizado de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00pm.
- Reporte ejecutivo de ataques cibernéticos a la red perimetral categorizados por severidad y criticidad, indicando las estaciones de trabajo o servidores afectados.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Reporte ejecutivo de estado de las direcciones ip públicas respecto de las listas negras existentes en Internet.
- Reporte ejecutivo de estado de los equipos de seguridad perimetral y sus actividades en el periodo correspondiente.

El Contratista deberá presentar dicho entregable, como máximo a los quince (15) días calendario, posteriores a la culminación del periodo del servicio mensual.

12. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de implementación del servicio, que incluye la instalación, configuración, puesta en marcha, charla de capacitación, firma del acta de inicio de servicio y la presentación del entregable de la implementación, será de cuarenta y cinco (45) días calendario como máximo, el cual se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses, el cual iniciará con la activación del servicio de internet, para lo cual se firmará el Acta de Inicio de Servicio.

13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El Data Center de la sede central del MINCETUR está ubicado en Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro – Lima, sótano 1.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual en veinticuatro (24) armadas iguales, luego de la conformidad emitida por la Oficina de Informática, previa presentación de los entregables mensuales.

15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Informática del MINCETUR. Se tramitará una vez que se cumpla con lo solicitado en los términos de referencia.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete en mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, la información que le sea suministrada por MINCETUR, por tener carácter confidencial.

El Contratista se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle (configuración de red del MINCETUR, direcciones IP, protocolos, equipamiento, dato o cualquier información del MINCETUR a que el Postor tenga acceso), a los medios de prensa o a terceros.

Cualquier copia, publicación, divulgación, distribución, total o parcial, interceptación sin autorización expresa por parte de la Entidad o con fines no autorizados, de los documentos o información que describan la arquitectura y operación del servicio ofertado, serán motivo para la inmediata rescisión del vínculo contractual y del inicio de acciones legales que la entidad considere.

Se indica que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del Postor;
- Cuando la información en cuestión ya obre en poder del Postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

17. PENALIDAD

Se aplicará una penalidad de hasta el 10% del monto contratado en caso de retraso injustificado del Contratista, según el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. OTRAS PENALIDADES

Se consideran otras penalidades de conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Contratista reemplace al personal clave propuesto sin contar con autorización previa de la Entidad.	1% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
2	El Contratista exceda el tiempo de entrega de quince (15) días de presentación del entregable mensual.	1% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
3	El Contratista supere el tiempo de tolerancia de caída de servicio de internet mayor a 43.2 minutos y menor a 120 minutos.	50% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
4	El Contratista supere el tiempo de tolerancia de caída de servicio de internet mayor a 120 minutos y menor a 180 minutos.	100% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
5	El Contratista supere el tiempo de tolerancia de caída de servicio de internet mayor a 180 minutos y menor a 240 minutos.	200% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática
6	El Contratista supere el tiempo de tolerancia de caída de servicio de internet mayores a 240 minutos.	400% de la UIT vigente en el año en curso (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe del Especialista de la Oficina de Informática

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contando a partir de la Última Conformidad otorgada por la Entidad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo

Topología propuesta para los equipos de seguridad perimetral

